



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01200-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: LILIA CONSUELO PEÑA BLANCO Y OTROS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.  
TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.  
VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01317-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: ALIRIO GARCIA MORALES Y OTROS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01482-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: MARIA EUGENIA ANGARITA NAVARRO Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01377-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: ORLANDO YAÑEZ RIVEROS Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01329-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: LUZ AURY TELLEZ Y OTROS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01330-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: SUGEY KARIME VALDERRAMA PICO Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01405-00

Demandante: BANCO FINANADINA S.A

Demandado: BELCY LETICIA MARTINEZ ESPITIA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00671-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: ADDY ESTHER GARCIA ZUÑIGA Y OTROS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01107-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES

Demandado: BLANCA CECILIA ROA Y OTROS

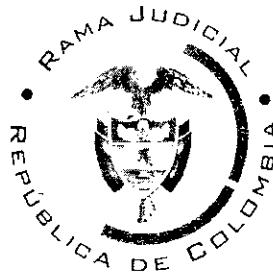
De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00765-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: CLAUDIA PATRICIA CARRILLO BELTRAN

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00637-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: YONNY CARREÑO PARADA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00628-00

Demandante: BANCO AV VILLAS

Demandado: ANGELA MARIA SANTAFE VASQUEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**